

ACTA ORDINARIA 35-2019. Acta número treinta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes doce de noviembre del año dos mil diecinueve, en el Conicit, en Coronado, presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor José Roberto Vega Baudrit; el doctor Orlando Arrieta Orozco; la máster Yarima Sandoval Sánchez y el máster Jorge Oguilve Araya.----

Participa de la sesión el máster Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo. Invitados en el Capítulo III la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, en los Capítulos IV y V la ingeniera Alejandra Araya Marroni, Coordinadora, Unidad de Evaluación Técnica. ---

La doctora Tamayo Castillo inicia la sesión a las doce horas y veinte minutos.---

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

Artículo 1: Revisión y aprobación del Orden del Día.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo el Orden del Día. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.-----

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, aprobar el Orden del Día sin ninguna modificación.
ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 34-2019, CELEBRADA EL 05/11/2019.----

Artículo 2: Revisión y ratificación del ACTA ORDINARIA 34-2019, celebrada el 05/11/2019.----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director la ratificación del ACTA ORDINARIA 34-2019, celebrada el 05/11/2019.---

El máster Oguilve Araya se abstiene de ratificar, en razón que no estuvo presente ese día en la sesión.----

ACUERDO 2: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 34-2019, celebrada el 05/11/2019, sin ninguna modificación y de acuerdo a como lo presentó la Secretaría de Actas. **ACUERDO FIRME**

El máster Oguilve Araya consulta sobre el proyecto “Creación de la Promotora Costarricense de Innovación”. La doctora Tamayo Castillo informa al máster Oguilve Araya que, en la sesión de la semana pasada, se invitó a los Coordinadores de Unidades como un primer acercamiento, para escuchar sus impresiones sobre el texto del proyecto, ellos realizaron una serie de preguntas y algunas sugerencias.---

El máster Vicente León menciona al cuerpo colegiado que algunos funcionarios les llama la atención que el Conicit en la mesa principal en el foro que se va a realizar en la Lead University, Plaza Rohrmoser el 22 de noviembre de 10:00 a.m. a 12:00 md. Además, indica que el máster William Mora Mora remitió un correo al cuerpo colegiado con copia a los colaboradores, en razón que en el Boletín se menciona sobre el proyecto. El máster Mora Mora considera que se puede interpretar como un

apoyo al proyecto, a pesar que en la parte inferior se comenta que el Conicit lo estudiará y fijará su posición.---

El doctor Arrieta Orozco considera que se debe informar dejando claro que el Consejo Director aún no tiene una posición respecto al proyecto. Piensa que no informar esto en el Boletín se podría caer en un sesgo, ya que es un proyecto que es relevante y que la comunidad científica debe estar informada que está en la corriente legislativa.---

El doctor Arrieta Orozco manifiesta que al correo que envió el máster Mora Mora se le debe dar alguna respuesta, en ese sentido solicita al cuerpo colegiado tomar alguna decisión.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director, la sugerencia del doctor Arrieta Orozco. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con la información, dar la firmeza del acuerdo para proceder con el trámite.--

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director por unanimidad acuerdan, encargar a la Presidencia del Consejo Director responder el correo electrónico enviado por el máster William Mora Mora. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III. CASOS DE LA ASESORÍA LEGAL, (Anexo 1).--

A las doce horas y cincuenta y ocho minutos ingresa a la sala de sesiones la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.—

Artículo 3: Propuesta trámite arreglos de pago.---

La licenciada Ramos Brenes explica al cuerpo colegiado el procedimiento de arreglos de pagos. Menciona actualmente que el que se usa está muy antiguo, en conversación con el máster Vicente León, le comentó que se debía buscar una forma de agilizar el proceso, que fuera avalado por el Consejo Director para ver cómo se puede automatizar sin tener que traer cada caso en específico, para trabajar más ágilmente.---

Comenta la licenciada Ramos Brenes que estuvo viendo cómo se presenta en este momento. Recibe los expedientes de la Unidad de Gestión del Financiamiento, donde se le indica que a criterio de la Unidad hay un incumplimiento, algunos vienen con una recomendación de proceder arreglo de pago, la persona está anuente o no lo está. Lo primero que hace la Asesoría Legal es: revisa la condición de incumplimiento a nivel de contrato; se revisa si posee bienes a su nombre; se contacta a la persona y se pone en conocimiento de su situación con la institución; se indica al beneficiario el monto que debe reintegrar por el beneficio otorgado; se solicita reintegro de contado en primera instancia, sin embargo que en caso de no poder hacerlo se le ofrece un arreglo de pago; se solicita al beneficiario indique cuál es su ingreso mensual, y cuál es su propuesta de pago y en caso de optar por el arreglo de pago se solicita además de la firma del contrato, un pagaré, el monto del pagaré es por el total adeudado, y debe ser firmado por un fiador.---

Menciona la licenciada Ramos Brenes que en caso que el beneficiario responda que desea llegar a un arreglo de pago la propuesta es, que indique cuál es el ingreso mensual que ellos tienen y con el ingreso mensual reporten cuál sería la propuesta de pago, además se le solicita tenga un fiador para firmar un pagaré,

con esto estaría creando un título para poder ejecutar otra persona que puede responder por la deuda, el pagaré es por el monto total adeudado y una vez recibida la información se hace el análisis respectivo.---

Comenta la licenciada Ramos Brenes que se pueden dar varias situaciones: 1) la persona dice que no tiene bienes; 2) no tiene trabajo, en ese caso la recomendación de la Asesoría Legal es el **Escenario 1**: “ *El beneficiario no tiene bienes, no posee un salario, no posee capacidad de pago, en este caso la recomendación es, si la persona está dispuesta a llegar a un arreglo de pago, firmar un pagaré con el objeto de generar un título, legalizar el plazo contractual e intentar realizar la gestión de cobro a futuro en caso de un incumplimiento o en el mejor de los casos recuperar el dinero en pequeños tractos*” .--

El **Escenario 2**: “*Que la persona posea un ingreso, en ese caso se realizaría el cálculo sobre el máximo embargable, monto que se utilizaría de parámetro para determinar el mínimo a cancelar por el arreglo, en este caso, las personas que ofrezcan un monto igual o mayor al determinado como embargable son sujetos para proceder en forma automática con el arreglo pago, ya que el costo procesal es menor y generaríamos la documentación suficiente para un futuro proceso de cobro, ejemplo: una persona con un ingreso de 989,786,00 colones, menos las cargas sociales: 102,343,87 colones, el monto líquido para realizar el embargo sería: 886,999,99*” .---

El **Escenario 3**: “*Cuando el beneficiario no está dispuesto a pagar, no tiene bienes, no se conoce o indica que no tiene ingresos, pero vive en Costa Rica, se interpone proceso de cobro, por si en algún momento se incorpora al mercado laboral, intentar realizar el cobro del beneficio otorgado*” .---

El Escenario 4: *“Cuando el beneficiario no está dispuesto a pagar, no tiene bienes, no se conoce que posea ingresos, se encuentre fuera del país, se somete a consulta del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) para determinar si se cataloga como incobrable o si se interpone proceso judicial que no tendrá frutos ya que no será posible notificar el proceso interpuesto”.---*

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director, la propuesta de la Asesoría Legal. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con la información, dar la firmeza del acuerdo para proceder con el trámite.----

ACUERDO 4: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan, aprobar la propuesta de arreglo de pago, elaborada por la Asesoría Legal, e incorporarla como un procedimiento para poder hacer los arreglos de pago, la cual consta de 4 escenarios:

Escenario 1: “El beneficiario no tiene bienes, no posee un salario, no posee capacidad de pago, en este caso la recomendación es, si la persona está dispuesta a llegar a un arreglo de pago, firmar un pagaré con el objeto de generar un título, legalizar el plazo contractual e intentar realizar la gestión de cobro a futuro en caso de un incumplimiento o en el mejor de los casos recuperar el dinero en pequeños tractos”.

Escenario 2: “Que la persona posea un ingreso, en ese caso se realizaría el cálculo sobre el máximo embargable, monto que se utilizaría de parámetro para determinar el mínimo a cancelar por el arreglo, en este caso, las personas que ofrezcan un monto igual o mayor al determinado como embargable son sujetos para proceder en forma automática con el arreglo pago, ya que el costo procesal es menor y generaríamos la documentación suficiente para un futuro proceso de cobro.

Escenario 3: “Cuando el beneficiario no está dispuesto a pagar, no tiene bienes, no se conoce o indica que no tiene ingresos, pero vive en Costa Rica, se interpone proceso de cobro, por si en algún momento se incorpora al mercado laboral, intentar realizar el cobro del beneficio otorgado”.

Escenario 4: “Cuando el beneficiario no está dispuesto a pagar, no tiene bienes, no se conoce que posea ingresos, se encuentre fuera del país, se somete a consulta del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) para determinar si se cataloga como incobrable o si se interpone proceso judicial que no tendrá frutos ya que no será posible notificar el proceso interpuesto”.

ACUERDO FIRME

Artículo 4: Criterio legales.---

- ✓ Expediente 21.440, proyecto “Declaración de interés Público del Desarrollo Turístico de las Zonas y Comunidades que bordean el Parque Internacional La Amistad (PILA).---

La licenciada Ramos Brenes se refiere al Expediente 21.440, menciona que es un interés público para el desarrollo turístico de la zona, planeta que se apoye la pequeña y mediana empresa para el desarrollo de la zona. Son dos (2) artículos para el desarrollo local de las actividades de dichas empresas en la zona.---

La recomendación de la Asesoría Legal es que el proyecto ley no afecta sustantivamente a la entidad, ni entra dentro de sus ámbitos de competencia funcional. Sin embargo, consideramos es muy positivo el incentivo del desarrollo de la pequeña y mediana empresa dada la situación del país.---

- ✓ Expediente 21.506, proyecto “Reforma al Artículo 3 de la Ley de Notificaciones, N° 8687 del 29 de enero del 2009”.---

Continúa con el Expediente 21.506. Menciona que se da un cambio importante, a futuro puede beneficiar al Conicit si lo ven como organización, pretende que el correo electrónico dado como fuente de primaria de información se pueda utilizar cómo primer medio de notificación y no tenga que ser personal. Comenta que esto beneficiaría día con día la institución, señala que esto es precisamente lo que los limita en este momento, no se puede hacer la primera notificación personal como lo establece la ley, a la hora de poder hacerlo por vía correo electrónico si ayudaría. Las instituciones que si están obligando son las estatales públicas a suministrar una fuente de correo electrónico para que todas las notificaciones a nivel de correo sean vía correo electrónico.---

La doctora Tamayo Castillo consulta si hay alguna forma en que se demuestre que fue recibido y leído. La licenciada Ramos Brenes responde que hay ciertos sistemas que lo permiten, pero son sistemas más sofisticados, desconoce si la plataforma que utiliza cada institución tendrá esa capacidad, a futuro podría generar alguna indefensión. El proyecto de ley lo que está creando es la facultad para hacerlo de esa forma.---

El máster Oguilve Araya comenta que acaba de pasar por el registro de transparencia del Ministerio de Hacienda, en el cual la persona tiene que incluir un correo electrónico para ser notificado, pero el proceso se lleva a cabo a través de la firma digital. Pensando a futuro considera importante que las personas que van a ser futuros beneficiarios del Conicit cuenten la firma digital y se siga un proceso similar al que realiza el Ministerio de Hacienda para validar las notificaciones.---

La doctora Tamayo Castillo comenta que cuando una persona sale del país inhabilita el correo, comunica a quienes escriban que esta fuera del país, que va a estar con poco acceso electrónico, no puede responder sino hasta su regreso. La licenciada Ramos Brenes responde que no hay nada escrito referente a la consulta de la doctora Tamayo Castillo. La doctora Tamayo Castillo considera que se debe indicar algo al respecto.---

La licenciada Ramos Brenes responde que la recomendación que plantea es positiva, porque ayudaría mucho al Conicit en todos los casos de cobro, sin embargo, se puede adicionar que se recomienda incluir un procedimiento y que se contemple casos en los cuales las personas están ausentes y desactivan el correo por ausencias temporales.---

La licenciada Ramos Brenes indica con respecto a la firma digital punto expuesto por el máster Oguilve Araya, tiene entendido que hay una iniciativa por parte del Micitt en ese sentido, sin embargo, en este momento la firma digital no es obligatoria que el ciudadano la tenga y el acceso tampoco es tan fácil. El Micitt tuvo la experiencia de personas por ejemplo en zona rural que no hay ni siquiera un banco donde sacar la firma digital, se estaría limitando mucho el acceso.---

- ✓ Expediente 21.573, consulta del texto “Incorporación de un nuevo Transitorio en el “Capítulo IV, Disposiciones Transitorias al Título IV”, del Título V de la Ley N° 9635 de 4 de diciembre de 2018 y sus Reformas”.---

La licenciada Ramos Brenes se refiere al Expediente 21.573. Comenta que cuando se publicó la ley en diciembre del 2018, había un transitorio que se refería sobre las modificaciones presupuestarias, lo eliminaron porque no calza al tiempo en cual fue publicada la ley. Como se eliminó no quedó el tiempo para que la gente pudiera emigrar a la aplicación como dice la norma de los presupuestos. Por

eso proponen el siguiente transitorio: *“Durante el período presupuestario 2020, la verificación del cumplimiento de la regla fiscal del artículo 21 del Título IV, se aplicará sobre el crecimiento del gasto corriente del presupuesto inicial entre los períodos 2019 y 2020. Para períodos presupuestarios subsiguientes se considerará para la verificación del cumplimiento de la regla fiscal el crecimiento del gasto corriente ejecutado”*. ---

La recomendación no es vinculante en el sentido de que no es parte de la ley sustantiva, pero considera que para la aplicación de la ley debe existir un plazo para el ajuste institucional y su debida aplicación. ---

- ✓ Expediente 21.411” “Autorización al Estado para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Universidad de Costa Rica, para la Construcción y Ampliación de la Sede Regional de Golfito”.---

La licenciada Ramos Brenes finaliza con el Expediente 21.411. El proyecto de ley lo sugiere es segregar una porción de finca y que se autorice a la notaria del Estado para lo que es la inscripción a la Universidad de Costa Rica de este terreno. Menciona que este proyecto no es vinculante con la institución.---

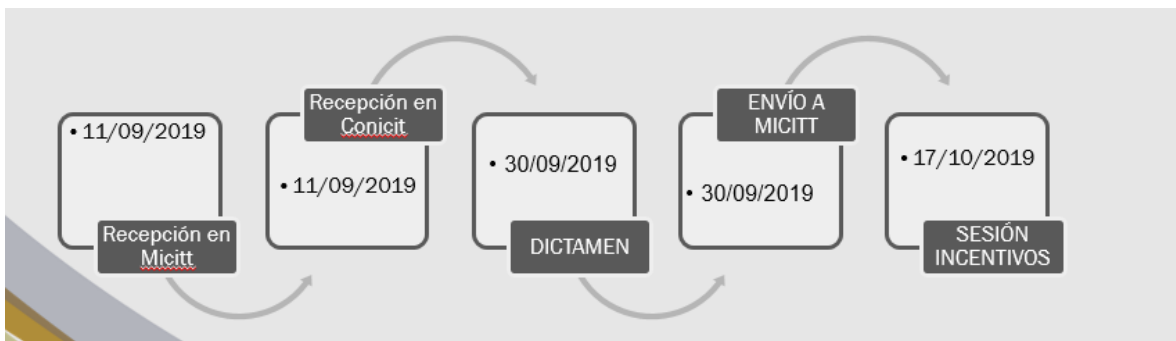
La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece a la licenciada Ramos Brenes su participación en la sesión. A las trece horas y dieciocho minutos se retira de la sesión la licenciada Ramos Brenes.---

CAPÍTULO IV. SOLICITUD FI-034B-19. JUNTA DE EDUCACIÓN HERVIDERO ESCUELA JUAN VÁZQUEZ DE CORONADO, DENEGADA POR LA COMISIÓN DE INCENTIVOS, EN LA SESIÓN FI-009-2019, CELEBRADA EL 17/10/2019, SEGÚN OFICIO MICITT-STICT-OF-0314-2019, DE FECHA 17/10/2019, (Anexo 2).---

A las trece horas y veinte minutos ingresa a la sala de sesiones la ingeniera Alejandra Araya Marroni, Coordinadora, Unidad de Evaluación Técnica. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.---

Artículo 4: La ingeniera Araya Marroni se refiere a la solicitud FI-034B-19, Solicitante Junta de Educación Hervidero Escuela Juan Vázquez de Coronado, denegada por la Comisión de Incentivos, en la Sesión FI-009-2019, celebrada el 17/10/2019. Menciona que cuando se conoció el caso en la Comisión, el dictamen llevaba una recomendación “Favorable”, ya había pasado por la Secretaría Ejecutiva para su envío. En la sesión de Comisión de Incentivos se determinó que no es posible financiarlo, dado que es improcedente aprobar un evento que ya sucedió.---

De seguido presenta el resultado de evaluación de la solicitud:



La ingeniera Araya Marroni comenta que la actividad estaba prevista a ejecutarse el 27/09/2019. Indica que se recibió extemporáneamente en la Secretaría Técnica de la Comisión de Incentivos y, consecuentemente, se recibió también extemporáneamente en la Unidad de Evaluación Técnica y la Unidad la analizó, obviando ese incumplimiento es de requisito de admisibilidad.----

La doctora Tamayo Castillo consulta que si en la convocatoria hay alguna fecha indicada que tiene que darse tantos días antes de la actividad. La ingeniera Araya Marroni responde que no y recuerda a los miembros del Consejo Director que estos de Ferias Regionales, son los casos que vienen con el acompañamiento de la Dirección de Apropiación Social del Conocimiento, pues están dentro del componente de Vocaciones Científicas, cuyo financiamiento no es por convocatoria pública sino por la reserva de recursos que es conocida por la Comisión de Incentivos y el Consejo Director a inicios del año. En el formulario de solicitud no dice nada con respecto a la antelación con debe presentarse la solicitud. Lo que se tiene establecido con la Secretaría Técnica de Incentivos es que al menos tiene que recibirse 45 días antes de la fecha de realización del evento. Indica que el error estuvo de parte de Micitt de recibir la solicitud y trasladarla, y de parte de la Unidad el error fue analizarla, debió haberse devuelto.-

La doctora Tamayo Castillo consulta si ha habido casos en los que se han aprobado fondos para eventos que ya han sucedido. La ingeniera Araya Marroni responde afirmativamente, pero no por estas circunstancias. Indica que cuando eso sucede es porque no estaba en control del Administrado que su caso se conociera en tiempo; por ejemplo, que se pospusiera una sesión de Incentivos, que no hubiera quórum para la sesión; en esos casos es cuando procede conocer y dictaminar favorablemente o desfavorablemente. ---

El doctor Arrieta Orozco consulta cuál es el dictamen de la Unidad de Evaluación Técnica. La ingeniera Araya Marroni menciona que en esta sesión lo que está presentado son los acontecimientos asociados a la solicitud, el dictamen técnico fue favorable, la Comisión de Incentivos no lo aprobó porque es improcedente aprobar un evento que ya sucedió. En la sesión estuvo presente tanto el máster Vicente León por parte de la representación del Conicit y ella en la parte técnica, así como el abogado del Micitt.--

La doctora Tamayo Castillo menciona que no hay asunto técnico propiamente para negarlo, es básicamente que la solicitud se presentó 15 días antes de realizarse el evento.---

El doctor Arrieta Orozco consulta a la ingeniera Araya Marroni que si los argumentos que consideró la Comisión al estar presente en la sesión, la harían repensar la recomendación que la Unidad de Evaluación Técnica emitió en su momento. La ingeniera Araya Marroni responde que debió haber devuelto la solicitud de financiamiento, no se debió haber recibido. La doctora Tamayo Castillo agrega que la solicitud se recibió, se evaluó y se envió a la Comisión, le llama atención por qué no existe en la convocatoria una delimitación en la cual una institución no debe presentar una solicitud y es la Secretaría Técnica la que debe devolverlo.---

El máster Vicente León comenta que como Secretario Ejecutivo cuando le llega una solicitud para que se evalúe un caso, se recibe con una solicitud que indica “realícese la evaluación”, en ese momento se entra en esas consideraciones. Considera que en estos casos es mejor evaluar en lugar de rechazar, pues se deja sin posibilidad de financiamiento una actividad de promoción de vocaciones. Piensa que lo que procede es indicar a la Secretaría Técnica que regule los tiempos.---

La máster Sandoval Sánchez menciona que, si el Micitt tenía fechas definidas y avisadas a las Juntas, la Junta incumplió. Lo que tienen acá es un vacío de información, ni la ingeniera Araya Marroni, ni el Consejo Director saben si el Micitt envió esa nota con las fechas de cuando cerraba la recepción de formularios, porque esto no es una convocatoria abierta, son notas particulares que mandan a todas las Juntas.--

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director la solicitud. Los doctores Vega Baudrit, Arrieta Orozco y los másteres Oguilve Araya, Sandoval Sánchez votan en contra. La doctora Tamayo Castillo vota a favor, piensa que este tipo de actividades lo que hacen es promover ciencia y tecnología, el usuario está pagando una consecuencia, aclara que es responsable de no haberlo dado con más antelación, pero lo presentó con antelación, solo que no le habían dado un término. Le parece que lo están afectando, desde esa óptica se aparta del criterio del resto de los directores, está a favor de dar el financiamiento con la advertencia a la Secretaría Técnica y particularmente a la Dirección de Apropiación Social debe indicar que debe poner fechas muy claras, límites de recepción de solicitudes en aquellas ventanas que no están colgadas en la Web y que son coordinadas a través de esa Dirección.--

El doctor Arrieta Orozco indica que la primera parte ya se acordó, pero pueden tener consenso y unanimidad en la segunda parte, de solicitar a la Dirección de Apropiación Social del Conocimiento que establezca fechas más precisas para que el administrado tenga certeza de cómo debe y en el plazo que debe presentar los trámites, en esto tienen unanimidad.---

El máster Oguilve Araya consulta si están seguros de que existió ese vacío de información. La máster Sandoval Sánchez indica que esa es su duda, en ese sentido le gustaría saber si existió la comunicación, hacerla consulta y saber si existió.---

La doctora Tamayo Castillo consulta al cuerpo colegiado si desean revisar la votación. El máster Oguilve Araya y la máster Sandoval Sánchez responden afirmativamente. El doctor Arrieta Orozco indica estar de acuerdo en revisar la votación, pero en el entendido que el acuerdo sea en solicitar más información, postergar la decisión hasta que se tenga más información.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director, la solicitud de ampliar más información en el caso de la solicitud FI-034B-19. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con la información, dar la firmeza del acuerdo para proceder con el trámite.----

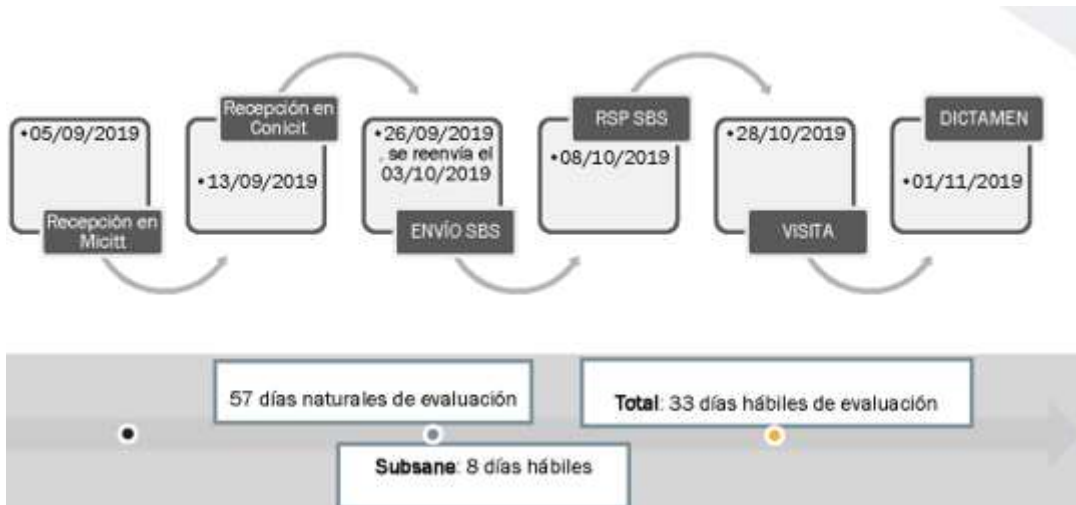
ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, postergar la decisión de aprobar la solicitud hasta que se tenga más información sobre los trámites efectuados por la Dirección de Apropiación Social del Conocimiento y la Secretaría Técnica de Incentivos, con respecto a la solicitud FI-034B-19, para retomar la votación de la solicitud la próxima sesión. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO V. DICTAMEN TÉCNICO FP-002B-19. CORPORACIÓN RÍE RÍO PACUARE.---

La ingeniera Araya Marroni continúa con la palabra.---

Artículo 5: La ingeniera Araya Marroni presenta la solicitud FP-002B-19, Solicitante, Corporación Ríe Río Pacuare S.A. (Anexo 3), indica que a la fecha se han recibido seis (6) solicitudes del Fondo Propyme, tiene cuatro (4) en evaluación. Como antecedentes menciona que tienen un monto disponible de ¢110 millones de colones, el máximo por proyecto es de ¢20 millones de colones. La apertura de convocatoria fue el 24/05/2019, el cierre es hasta agotar recursos.--

A continuación, muestra las fechas claves de la solicitud:



Comenta que la Unidad de Evaluación es interna, se autodenomina Team Ave Sol, el proyecto que desean realizar es de “Tecnologías limpias, aplicadas a la innovación en educación ambiental, turismo responsable e investigación científica para el desarrollo sostenible de las comunidades rurales e indígenas”. ---

Menciona la ingeniera Araya Marroni que la Corporación Ríe Río Pacuare S.A. es una microempresa familiar costarricense, es algo importante de destacar, porque las microempresas familiares tienen una condición particularmente distinta a otras empresas que el cuerpo colegiado ha conocido con anterioridad. La empresa surge con una idea muy particular del proteger el río Pacuare, uno de los miembros de la familia, Álvaro Farías adquiere una propiedad que es bastante grande, es una reserva la que se llama Reserva Ave Sol, ubicada en un corredor biológico de la Cordillera Volcánica Central de Talamanca.---

Las personas involucradas en el proyecto son: Osvaldo Farías Caro, Líder de UI Interna, Máster en Economía Aplicada, Profesor de Matemática y Estadística, Consultor, cuyo trabajo en la empresa es Ad-honorem; Ana Teresa Garita Salas, Representante Legal de Corp. Ríe Río Pacuare, Máster en Estadística Matemática, Profesora, su trabajo también es Ad-honorem, Álvaro Farías Garita,

Propietario de Reserva Ave Sol Sanctuary, con estudios Universitarios en Biología (sin concluir) y amplia experiencia en turismo de aventura y Gustavo Castro Peinador, Director Científico de Ave Sol, Biólogo Tropical, Máster en Conservación y Manejo de Vida Silvestre.---

El objetivo general es aumentar la competitividad de Ave Sol y la generación de empleo mediante el uso de tecnologías limpias y el mejoramiento y diversificación de sus servicios, creando barreras de entrada de más empresas dedicadas exclusivamente al turismo aventura objetivos específicos son los siguientes. Desean implementar tecnologías amigables con el ambiente, mediante un sistema hidroeléctrico, actualmente las cabinas no tienen luz; también quieren implementar un biodigestor para la disposición de aguas negras, adquirir equipo básico para operar independientemente de las compañías de rafting, ellos actualmente operan por turoperadores, específicamente con exploradores. Además, tener las herramientas básicas para llevar a cabo educación ambiental, están solicitando computadoras y un proyecto de video y llevar la red de internet a las instalaciones de Ave Sol y, en general, capacitar al personal de Ave Sol y de las personas que les colaboran en la zona.--

Indica la ingeniera Araya Marroni que el proyecto tiene una duración de doce (12) meses, obtienen en la evaluación 71,25 puntos, están en un límite de aprobación. Recuerda que la herramienta es integral que busca medir los cinco (5) criterios que determina el reglamento vigente de Propyme. Menciona que el criterio con puntaje más bajo es "Calificación integrada de la condición administrativa y financiera de la empresa", porque en los estados financieros encontraron debilidades, aún cuando no hay pérdidas. La propiedad, que es lo más valioso que tiene, no le pertenece a la Corporación, sino a Ave Sol que es propiedad del hijo y la Corporación, que es la Pyme que se somete a valoración funciona en la Reserva por contrato de alquiler; el valor de los activos no se refleja en ese

patrimonio y buena parte de los aportes de capital que ha tenido esta empresa vienen de las ayudas que han dado los familiares, todo eso contribuye a que la calificación financiera sea baja. En el resto de los criterios tienen una buena puntuación.---

Comenta la ingeniera Araya Marroni que los entregables que se tendrían con el proyecto son: Diseño y Construcción de Sistema Hidroeléctrico; Diseño y Construcción de Biodigestor y Equipo de Cómputo y Proyector Instalado. Indica que ellos solicitan casi ¢20 millones de colones, la Unidad hizo un ajuste de presupuesto porque habían incorporado dentro rubro de "Materiales y Servicios" compras que no son propias de ese rubro. Menciona que, una vez reclasificado el presupuesto, hubo que hacer recortes porque la convocatoria tiene restricciones para "Bienes Duraderos", razón por la cual la Unidad recomienda diez millones doscientos siete mil doscientos cuarenta y ocho colones con cinco céntimos (¢10.207.248,05), la recomendación es "Favorable", por el monto antes indicado.--

Luego del análisis entre los miembros del Consejo Director, la doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director, el dictamen técnico FP-002B-19. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con la información, dar la firmeza del acuerdo para proceder con el trámite.---

Los doctores Tamayo Castillo, Arrieta Orozco, Vega Baudrit y la máster Sandoval Sánchez, votan a favor.---

El máster Oguilve Araya vota en contra, debido a que la inversión que se va hacer en infraestructura se estaría haciendo en una propiedad que no le pertenece a la Pyme, que, si bien tiene una figura de contrato, no se conocen los detalles del contrato como para poder tomar una decisión diferente. ----

ACUERDO 6: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, avalar el dictamen técnico y el monto recomendado a financiar, elaborado por la Unidad de Evaluación Técnica, siguiente: Código FP-002B-19. Solicitante, Corporación Río Pacuare S.A., para la ejecución del proyecto “Tecnologías limpias, aplicadas a la innovación en educación ambiental, turismo responsable e investigación científica para el desarrollo sostenible de las comunidades rurales e indígenas”, a realizarse en un plazo de doce (12) meses. Con recomendación “Favorable”, por un monto de diez millones doscientos siete mil doscientos cuarenta y ocho colones con cinco céntimos (¢10.207.248,05). ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece la ingeniera Alejandra Araya Marroni, Coordinadora, Unidad de Evaluación Técnica, su participación en la sesión. A las catorce horas y cuatro minutos se retira de la sesión la ingeniera Araya Marroni.----

CAPÍTULO VI. INCREMENTO SALARIAL II SEMESTRE DEL 2019.---

Artículo 6: EL máster Vicente León presenta a consideración del Consejo Director el incremento salarial del II Semestre del 2019 de los Colaboradores de Conicit (Anexo 4), el cual fue decretado mediante Acuerdo N° 12513 de la Autoridad Presupuestaria, por un monto fijo de tres mil setecientos cincuenta colones (¢3.750,00) a los salarios base, rige a partir del 01/07/2019, los cálculos incorporan revaloración de la anualidad que rige a partir del 04/12/2018 (1,94% para los profesionales y 2,54% para los no profesionales).----

Queda pendiente el pago de Dedicación Exclusiva, Prohibición o Complemento Salarial que rige al 01-01-2019, ya que se está planteando consulta a Mideplan para conocer si se mantienen como montos nominales invariables o montos porcentuales ajustables con cada revaloración. Los cálculos del retroactivo del II

semestre 2019 incluyen los rubros citados, pero el pago no se hará efectivo hasta que se reciba la respuesta del ente rector. El monto total del incremento costo de vida (¢1.461.267,27) más el total de cargas sociales (¢577.054.00), suma dos millones treinta y ocho mil trescientos veintidós colones con veintisiete céntimos (¢2.038,321,27).---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director, el incremento salarial II Semestre. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con la información, dar la firmeza del acuerdo para proceder con el trámite.---

ACUERDO 7: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, dar por conocido el pago del incremento salarial correspondiente al II Semestre del año 2019 para el Personal del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), por un monto de dos millones treinta y ocho mil trescientos veintidós colones con veintisiete céntimos (¢2.038.321,27), el cual fue decretado mediante Acuerdo N°12513 de la Autoridad Presupuestaria en sesión extraordinaria N°13-2019, celebrada el 14 de octubre del presente año y según los montos consignados en la relación de salarios preparada por la Dirección de Soporte Administrativo, según oficio GDH-384-2019, que rige a partir del 1 de julio de 2019. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VII. INFORME RELACIONADO CON LAS LEY 8131 “PRESUPUESTOS PÚBLICOS” Y 9635 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, LAS CUALES VAN AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONICIT EN LO QUE ES TRANSFERENCIAS.----

ACUERDO 8: Los miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan trasladar el “CAPÍTULO VII. INFORME RELACIONADO CON LAS LEY 8131 “PRESUPUESTOS PÚBLICOS” Y 9635 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”,

LAS CUALES VAN AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONICIT EN LO QUE ES TRANSFERENCIAS”, para la próxima sesión.---

CAPÍTULO VIII. ADOPCIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES Y EL CATÁLOGO DE CUENTAS EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL (DSGN).---

ACUERDO 9: Los miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan trasladar el “CAPÍTULO VIII. ADOPCIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES Y EL CATÁLOGO DE CUENTAS EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL (DSGN)”, para la próxima sesión.---

CAPÍTULO IX. IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP).-----

ACUERDO 10: Los miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO IX. IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)”, para la próxima sesión.----

CAPÍTULO X. INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA

ACUERDO 11: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO X. INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA”, para la próxima sesión.---

CAPÍTULO XI. CORRESPONDENCIA.---

ACUERDO 12: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO XI. CORRESPONDENCIA”, para la próxima sesión.---

CAPÍTULO XII. VARIOS.--

Artículo 7. No se presentó ninguno.--

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión a las catorce horas y siete minutos.--